

## NOTA DE PRUEBA

POR TODO ELLO, ESTA PARTE PARA ACREDITAR LA CORRECTA FORMACIÓN DE INVENTARIO QUE SE PRESENTA, SOLICITA EL RECIBIMIENTO A PRUEBA Y PROPONE LOS SIGUIENTES MEDIOS DE PRUEBA:

1. **DOCUMENTAL** APORTADA CON LA DEMANDA DE FORMACION DE INVENTARIO.

2. **MÁS DOCUMENTAL** CONSISTENTE EN:

**DOCUMENTOS QUE SE APORTARON A LOS AUTOS MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2.011, EN EL CUAL SE ACOMPAÑABAN DECLARACIONES DEL I.R.P.F. DEL EJERCICIO 2005 QUE SE PRESENTARON POR D. JOSE MANUEL [REDACTED] POR D<sup>a</sup>. ANA [REDACTED] EN EL QUE SE RECOGE POR ELLOS MISMOS, LA PARTICIPACIÓN SOBRE LA QUE SON TITULARES EN LOS INMUEBLES, IGUALMENTE SE ACOMPAÑA LOS RECIBOS DEL IBI DEL EJERCICIO 2010 QUE HA SIDO PAGADOS POR MI REPRESENTADO Y CERTIFICADO EMITIDO POR [REDACTED] EN EL QUE SE DECLARA QUE QUIEN ERA EL TITULAR DE LA CUENTA N<sup>o</sup> [REDACTED] JOSE MANUEL [REDACTED] QUE ANA [REDACTED] HA ESTADO SIEMPRE COMO AUTORIZADA.**

3.- **MÁS DOCUMENTAL** QUE SE APORTA EN ESTE ACTO CONSISTENTE EN:

- CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE LA SUCURSAL DE [REDACTED] DONDE SE VIENE PAGANDO EL PRESTAMO HIPOTECARIO Y EN EL QUE SE INDICA QUE QUEDA PENDIENTE UN CAPITAL POR AMORTIZAR DE 135.725,39 EUROS, ASÍ COMO SE CERTIFICA LA CANTIDAD QUE D. JOSE MANUEL [REDACTED] HA VENIDO ABONANDO DE FORMA EXCLUSIVA DESDE MAYO DE 2.007 HASTA MAYO DE 2.011 Y QUE ASCIENDE A 26.274,61 EUROS.

- CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL ADMINISTRADOR DE FINCAS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL \_\_\_\_\_ EN EL QUE SE RECOGE LAS CUOTAS MENSUALES QUE IGUALMENTE JOSE MANUEL \_\_\_\_\_ HA PAGADO DESDE MAYO DE 2.007 HASTA LA ACTUALIDAD.

- Y POR ULTIMO, COPIA DEL RECIBO DEL IBI DEL PRESENTE EJERCICIO 2011 QUE HA ABONADO RECIENTEMENTE MI REPRESENTADO POR LOS INMUEBLES OBJETO DE INVENTARIO.

**4.- ADEMÁS SE SOLICITA EL INTERROGATORIO DE LA DEMANDADA D<sup>a</sup>. ANA \_\_\_\_\_**

**5.- Y SE PROPONE COMO TESTIGO A D<sup>a</sup>. MARIA EUGENIA \_\_\_\_\_, AL SER LA PERSONA QUE PROCEDIÓ A LA VENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL \_\_\_\_\_ DE PINTO Y LOS CUALES PASARON A SER TITULARIDAD DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR UNA PARTICIPACIÓN INDIVISA DEL 45%.**